

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL ORGANISMO

El Consejo Europeo aprobó en fecha 21 de julio de 2020 un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como “Next Generation UE”, cuyo eje central está constituido por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia -en adelante, MRR- destinado a mitigar el impacto económico y social de la pandemia de la COVID-19 a través de un sistema de préstamos y subvenciones para apoyar las reformas e inversiones emprendidas por los Estados miembros de la Unión.

Este Mecanismo ha sido objeto de regulación mediante el Reglamento UE 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia -en lo sucesivo, Reglamento MRR-, cuyo artículo 22 determina la obligación de los Estados miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos europeos MRR, de establecer todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y de velar para que la utilización de los fondos europeos se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, a cuyo efecto obliga a aquéllos a establecer un sistema de control interno eficaz para recibir fondos europeos procedentes del MRR.

En cumplimiento de la señalada previsión normativa, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España -en lo sucesivo, PRTR-, aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, establece un control interno de gestión que opera en cada órgano encargado de la ejecución de una actuación enmarcada en el MRR, y al amparo del Acuerdo de Financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de 6 de agosto de 2021 se ha dictado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -en lo sucesivo, Orden de Gestión del PRTR-, que establece nuevas exigencias en los sistemas de control interno de gestión, con la finalidad de reforzar la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, el conflicto de intereses y evitar la doble financiación.

De acuerdo con el Anexo I de la citada Orden de Gestión del PRTR, la Autoridad Portuaria de Bilbao constituye un entidad Ejecutora a la que le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de los Proyectos o Subproyectos de las correspondientes reformas e inversiones, bajo los criterios y directrices de la Entidad decisora, esto es, los



Departamentos Ministeriales, responsables de Componentes.

El artículo 6 de la citada Orden de Gestión del PRTR exige a toda entidad ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del PRTR, la necesidad de disponer de un Plan de Medidas Antifraude dotado de un contenido obligatorio, que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

De este modo, la Autoridad Portuaria de Bilbao, como entidad ejecutora de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debe aprobar el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de dichos fondos.

En atención a lo anterior, esta Presidencia, al amparo de las facultades delegadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao en la sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021 (BOE núm. 129, de 31 de mayo de 2022), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Medidas Antifraude de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en relación con las actuaciones destinadas a la ejecución, en su ámbito de competencias, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, cuyo texto adjunto se acompaña.

SEGUNDO.- El citado Plan de Medidas Antifraude Plan se publicará en la Sede Electrónica de la Autoridad Portuaria de Bilbao, web corporativa y en los canales de difusión que se considere necesario para su efectiva aplicación, incluyendo un anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia que de conocimiento de su aprobación y remita al enlace de su publicación.

En Santurtzi, a 18 de julio de 2022.

El Presidente,
Ricardo Barkala Zumelzu.

